



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

**CONTRATO N°:** 016-2024  
**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**CONTRATANTE:** AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
**CONTRATISTA:** LINA MARCELA QUINTERO ARIAS.  
**NIT/CEDULA:** 1.056.304.694  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CAMPAÑAS EDUCATIVAS, SOCIALIZACIONES Y CAPACITACIONES SOBRE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS - ADICIONALMENTE RECOLECTAR LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.  
**VALOR:** SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000)  
**PLAZO:** DOS (02) MESES, VEINTIOCHO DIAS  
**FECHA DE INICIO:** 03 DE JULIO DE 2024.  
**FECHA DE TERMINACION:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía, 24.433.823 de Aranzazu - Caldas, quién actúa en nombre y representación de las **AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P**, identificada con el **NIT 810.002.003 -1**, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA y/o CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **LINA MARCELA QUINTERO ARIAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.304.694 expedida en Aranzazu (Caldas), quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme a las normas establecidas en la Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: A) Que es función del Gerente dirigir la acción administrativa de la Empresa a su cargo. B) Que la Gerente ha sido facultada para celebrar contratos si la disponibilidad presupuestal lo permite. C) Que a fin de lograr resultados exitosos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y aprovechamiento en el Municipio de Aranzazu Caldas, resulta necesaria la contratación de una persona que garantice la ejecución de socializaciones, difusión de campañas y capacitaciones sobre diferentes aspectos que rodean los mismos de manera que

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346  
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

inclusive se le garantice a los suscriptores y usuarios el acceso a información confiable y oportuna. Que existe disponibilidad presupuestal para cumplir con los compromisos adquiridos mediante la presente contratación. En mérito de lo expuesto, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CAMPAÑAS EDUCATIVAS, SOCIALIZACIONES Y CAPACITACIONES SOBRE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y APRXOVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS - ADICIONALMENTE RECOLECTAR LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.** Para la ejecución del presente contrato se debe tener presente que las actividades y la información a entregar será discutidas y concertadas con la Gerencia y el equipo de personas que la Empresa tiene dispuesto para el manejo de redes, la página web y el asesor general. Todo lo anterior de conformidad con la propuesta presentada que forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga para con la Empresa a desarrollar las siguientes actividades: **a)** Realizar la investigación normativa y elaborar los textos y piezas de diseño con las que será difundida la información, socializaciones o capacitaciones **b)** Proponer el esquema de logística con el que serán adelantadas las actividades y los escenarios posibles en los que se involucren diferentes grupos de edades, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y mayores, teniendo en cuenta que la pedagogía es diferente para cada uno de ellos. **c)** Realizar socializaciones, campañas en escuelas e Instituciones Educativas. **d)** Realizar acercamientos puerta a puerta para la difusión de información, campañas, socializaciones y capacitaciones **e)** Elaborar un plan de actividades en el que se garantice la ejecución de las socializaciones, capacitaciones y campañas acerca de los temas propuestas desde la gerencia y el grupo de personas anteriormente descrito **e)** Las actividades a ejecutar deberán estar respaldadas por elementos normativos que estén contenidos en el marco de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y aprovechamiento. **f)** Disponer una presentación sobre las actividades realizadas en la semana para ser transmitidas por el monitor principal de la Empresa que se encuentra al ingreso de nuestras instalaciones. **g)** Registrar las actividades realizadas para campañas educativas en el aplicativo CAMDU de la SUIT GEOESCANET **h)** realizar la recolección de información del nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; para lo cual dispondrá adicionalmente del aplicativo SATISFACER, de la SUIT GEOESCANET **i)** Rendir informe de sus actividades mensualmente, con sus respectivas evidencias. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1) Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) disponer de los aplicativos CAMDU y SATISFACER de la SUIT GEOESCANET, para lograr la recolección de información. 3) Pagar a la **CONTRATISTA** el valor estipulado en el presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN.** La



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

duración del presente contrato será de Dos (02) meses, veintiocho días, desde el 03 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **(\$ 6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** deberá pagar al **CONTRATISTA** tres (03) pagos iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)**, con la presentación del informe mensual y previa certificación sobre la prestación del servicio respectivo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro con los requisitos de Ley y las evidencias del trabajo desarrollado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: LA CONTRATISTA** deberá otorgar una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual, deberá amparar los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más. **OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL:** El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **LA CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía, en consecuencia **LA CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **AL CONTRATANTE. PARÁGRAFO:** En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, será ejercida por el Gerente, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si al Contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la empresa, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** **LA CONTRATISTA** está obligada a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa de la empresa contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** **LA CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

causen daño o perjuicios a la Empresa, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa, por la mala calidad del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA, este pagará a la Entidad contratante multas sucesivas del 0.1% del valor contratado por cada día de mora, las cuales podrán ser descontados de los créditos a favor de LA CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de este Documento y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Aranzazu Caldas, a los tres (03) días del mes de Julio de 2024.

CLAUDIA PATRÍCIA GOMEZ MARTINEZ

Gerente

Lina Marcela Quintero Arias  
LINA MARCELA QUINTERO ARIAS

Contratista